UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 335 -2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 21 JUN. 2012

Visto el Memorando Nº 059-2012-OGISG-UNSCH/TRA-RAL de la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales sobre aprobación de Adenda Nº 01 a la Directiva Nº 001-2011-UNSCH "Directiva de Liquidación Técnica Financiera de Obras Ejecutadas en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga"; y

CONSIDERANDO:

Que, las universidades tienen autonomía académica, económica, normativa y administrativa dentro del marco de la Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria Nº 23733;

Que, mediante la Resolución del Consejo Universitario Nº 131-2012-UNSCH-CU, de fecha 23 de febrero de 2012, se aprobó la Directiva Nº 001-2011-UNSCH "Directiva de Liquidación Técnica Financiera de Obras Ejecutadas en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga";

Que, mediante Memorando Nº 059-2012-OGISG-UNSCH/TRA-RAL, el Responsable del Área de Liquidación de la Oficina de Inversiones ha comunicado a la autoridad universitaria que la Directiva señalada en el considerando anterior no expresa claramente qué documentos forman parte de una liquidación de oficio, además de contener incongruencias y omisiones en relación a la documentación que debe actuarse así como los responsables de cada actividad, por lo que ha formulado la Adenda Nº 01 a la Directiva Nº 001-2011-UNSCH, la misma que debe aprobarse mediante resolución;

Estando al Dictamen Nº 001-2012-OGGU-UNSCH de la Oficina General de Gestión Universitaria; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32º, inciso b) de la Ley Universitaria Nº 23733, el artículo 127°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 05 de junio de 2012;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la Adenda Nº 01 a la Directiva Nº 001-2011-UNSCH "Directiva de Liquidación Técnica Financiera de Obras Ejecutadas en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", la misma que forma parte de los antecedentes de la presente resolución.

Artículo 2º.- ENCARGAR al Vicerrectorado Administrativo la implementación de la presente resolución.

Artículo 3º.- DISPONER la publicación del texto integro de la directiva aprobada en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga de acuerdo con la Ley Nº 29091.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Mg. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

HBN/rsor.